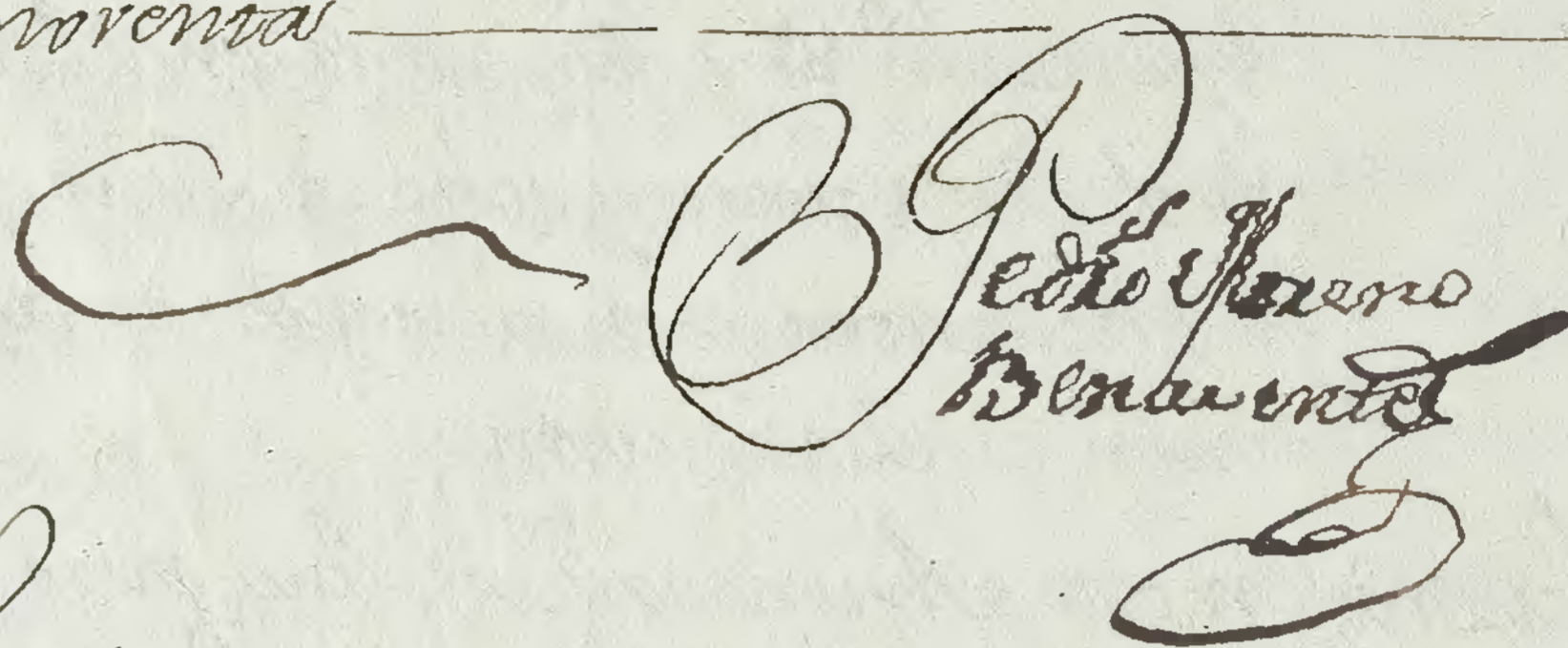


el acuerdo original que queda en el Libro
Capitular corriente y cavildo citados de
que me remito. Y en fe de ello soy el
presente que firmo en esta Ciudad de Logroño
en veinte e setiembre de mil seiscientos
y noventa


Pedro Vazquez
Benavente

Informe. En fuerza del anterior decreto hemos procedido
los Comisionados de N. S. al exámen y averigua-
cion de las aguas que la Ciudad posee como propias
y de las que disfruta por arbitrios ó impuestos
y encontramos que las primeras porciones que
tuvo la Ciudad fueron ocho tomas que se le die-
ron en el Repartimiento del S.^{or} Rey D.^o Alonso
en los tercios de Terçia y Albacete, con destino,
segun se congerura, para los aljibes de dhas Al-
querias; pero estas decretó venderlas en 16 de Ju-
lio de 1645 y con efecto se verificó la enagenacion
de las de Terçia en 20 de dho. mes y año y
en favor de D.^o Antonio Perez Franco por esta
parte Julian Martinez Orenes, y las restantes
se enagenaron posteriormente, de modo, que la
Ciudad solo posee actualmente ocho casas y media
en la Alqueria de Albacete, dos casas en la de
Terçia, quatro y medio ducado en Sutilerra y
cinco quartos y medio en Alcalá los Viejos por
la noche; y ademas las aguas vacantes por
quebras ó mandas de Brazales: cuyas porcio-
nes goza en fuerza de los títulos siguientes

